

	AVISO	Código: FT-M3-GJ-26
		Versión: 01
		Página 1 de 1

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA No. 2022-88

Objeto: “Prestación de servicios para verificar, validar y actualizar el inventario, además de las actas de entrada y salida de los activos de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU de conformidad con las políticas y condiciones, actividades, responsabilidades, y responsables del control de bajas”.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, esta contratación es susceptible de ser limitada a Mipyme.

Dentro del término previsto, se presentó una (01) manifestación expresa de interés por parte de Mipyme, empero, de conformidad con el artículo 5 Modificación de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015 el cual modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4 de la subsección en mención quedarán así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2 Convocatoria limitadas a Mipymes (...) deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando ocurran los siguientes requisitos:

- a. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo;
- b. Se haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. (...)

En coherencia con lo anterior el proceso de contratación Solicitud privada de Oferta 2022-88 no fue limitada a Mipymes.

Comité Evaluador

Acreditación para convocatorias limitadas a Mipyme

Requisito	Forma de acreditación
<p>Mipyme colombiana con mínimo un (1) año de existencia.</p> <p>Acreditar el tamaño empresarial.</p>	<p>Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.</p> <p>Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.</p> <p>Para la acreditación deben observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen</p> <p>También podrán acreditarse esta condición con copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.</p> <p>La fecha de los documentos será de máximo (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria.</p>
<p>Si la solicitud la realiza una persona jurídica Mipyme su objeto social debe permitirle ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual</p>	<p>Verificar el objeto social en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.</p>